

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "RED EURO-LATINOAMERICANA DE GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MANUEL ALCÁNTARA SÁEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "REDGOB"; POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO Y EL LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CEENL"; INSTITUCIONES QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I. En fecha 27 de septiembre de 2017, en la ciudad de Salamanca, España, la Universidad de Salamanca y la CEENL, celebraron un Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional (en lo sucesivo el "CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN"), que tiene como objetivos principales la colaboración conjunta de ambas partes en la realización de programas de movilidad de investigadores y/o personal docente; así como de proyectos de investigación y ediciones conjuntas, con el propósito común de fomentar la investigación, formación y difusión del conocimiento de la cultura en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.

Para los efectos del presente convenio, se adjunta al mismo una copia del **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN** como **Anexo 1**.

#### DECLARACIONES:

I. Declara la **RED-GOB** por conducto de su representante, que:

a. Es una red de instituciones de investigación europeas y latinoamericanas creada desde el 29 de noviembre de 2003, con el propósito principal de generar un espacio de intercambio académico, reflexión y debate sobre cuestiones relacionadas con la gobernabilidad, políticas públicas, reforma institucional y desarrollo en Europa, Latinoamérica y el Caribe mediante el contraste y comparación de las experiencias en dichas cuestiones tanto de Europa y Latinoamérica.

b. Para el logro de su fin principal, tiene los siguientes objetivos:

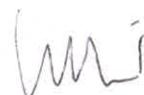
1. Promover la investigación, el debate y la generación de conocimiento;
2. Avanzar en la consideración reflexiva de las diversas experiencias europeas:

*Mi*

3. Aumentar el intercambio entre investigadores y tomadores de decisiones de Europa y América Latina;
- c. Para el cumplimiento de sus objetivos, tiene como actividad principal, la organización de una reunión anual planeada y presidida por alguna de las organizaciones que la integran.
- d. Dentro de sus miembros fundadores, se encuentra la Universidad de Salamanca.
- e. La toma de sus decisiones se realiza a través de los miembros de su Asamblea, y es administrada por un Presidente Pro Tempore.
- f. Su representante es docente e investigador de la Universidad de Salamanca, y se ostenta como Presidente Pro Tempore, manifestando que cuenta con las plenas facultades para suscribir el presente convenio en su nombre y representación, y obligarla en los términos del mismo, mismas facultades que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
- g. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio, el ubicado en Edificio de Rectorado. Patio de Escuelas, 1. 37008, Salamanca, España.
- h. Tiene conocimiento de la existencia del **CONVENIO BASICO DE COLABORACIÓN** y de la participación de la Universidad de Salamanca (miembro de **RED-GOB**) en el mismo, por lo cual, la reunión anual correspondiente al año 2019 será celebrada los días 9 y 10 de diciembre de dicha anualidad, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y para la realización de dicha actividad, es de su interés contar con la colaboración de la **CEENL**.

II. Declara la **CEENL**, por conducto de sus representantes, que:

- a. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y profesional en su desempeño; responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
- b. Entre sus fines, se encuentra el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los ciudadanos, así como elaborar programas de educación cívica y realizar las



acciones permanentes correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 85, fracción VI, y 106 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

c. Su representante, el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, acredita su cargo de Consejero Presidente, mediante el acuerdo número INE/CG165/2014, emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre del año 2014, estando plenamente facultado para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

d. Su representante, el Licenciado Héctor García Marroquín, acredita su cargo de Secretario Ejecutivo mediante el acuerdo CEE/CG/12/2014, aprobado por el Consejo General de la CEENL en fecha 6 de noviembre de 2014, estando plenamente facultado para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y el artículo 37, fracción XVIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.

e. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: CEE96122628A, para los efectos fiscales respectivos.

f. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calle 5 de mayo 975 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León; Código Postal 64000.

g. En fecha 18 de noviembre de 2016 mediante acuerdo CEE/P/01/2016, se formó el Centro de Investigación para el Desarrollo Democrático de Nuevo León, (en lo sucesivo "CDD"), el cual tiene como finalidad contribuir a la difusión, el estudio y la investigación acerca de la participación ciudadana en una democracia de derechos en el estado de Nuevo León, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de noviembre del mismo año.

h. Reconoce la existencia del **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN** y su participación en el mismo, así como la intervención por parte de la Universidad de Salamanca dentro de la **RED-GOB**, por lo cual, es de su interés colaborar en los términos de este convenio, para realización de la reunión anual de la **RED-GOB** correspondiente al año 2019 que será celebrada los días 9 y 10 de diciembre de dicha anualidad, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y que se denominará "*Encuentro Anual RedGob 2019. Desafíos de la Gobernanza Electoral en Tiempos de Incertidumbre*".

WMI

i. La CEENL, a través del "CDD" trabajará en el "*Encuentro Anual RedGob 2019. Desafíos de la Gobernanza Electoral en Tiempos de Incertidumbre*" en conjunto con la RED-GOB.

III. Declaran **LAS PARTES**, por conducto de sus representantes, que:

a. Reconocen mutuamente la personalidad la personalidad jurídica con la que se ostentan y las atribuciones con que comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.

b. Es su voluntad colaborar conjuntamente para la realización del "*Encuentro Anual RedGob 2019. Desafíos de la Gobernanza Electoral en Tiempos de Incertidumbre*" (en lo sucesivo el "**ENCUENTRO**") que se celebrará los días 9 y 10 de diciembre de 2019, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, y que aceptan dentro del ámbito de sus competencias, los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente convenio de colaboración.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** En este acto y por medio de este instrumento **LAS PARTES** acuerdan llevar a cabo de manera conjunta la planeación, organización, desarrollo y celebración del **ENCUENTRO**, obligándose a cumplir cabalmente con cada uno de los compromisos y actividades contemplados en el presente convenio para el cumplimiento de su objeto.

Las especificaciones del **ENCUENTRO**, incluyendo los días, fechas, lugares, ponentes, así como todas aquellas actividades involucradas o relacionadas en el marco de su realización, se establecerán en la convocatoria emitida para tales efectos, así como en el programa del **ENCUENTRO**, documentos que se adjuntan al presente convenio como **Anexo 2** para que formen parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para la realización del objeto de este convenio, **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Difundir ampliamente el programa y contenido de las actividades del **ENCUENTRO**.
- b) Intercambiar experiencias y conocimientos que favorezcan el desarrollo del objeto del presente convenio.



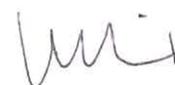
- c) Celebrar las reuniones de trabajo necesarias para revisar y acordar aspectos relacionados con el desarrollo del **ENCUENTRO**.
- d) Coadyuvar dentro de sus facultades para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- e) Las demás actividades que de común acuerdo convengan y que sean estrictamente necesarias para la organización y desarrollo del **ENCUENTRO**.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LA REDGOB:** Para cumplir con lo establecido en el presente convenio, la **REDGOB** se compromete a lo siguiente:

- a. Hacerse cargo de la organización del **ENCUENTRO**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos.
- b. Convocar a investigadores, académicos y funcionarios electorales para que participen en los temas de análisis del **ENCUENTRO**.
- c. Coordinar la asistencia y participación de funcionarios de la **CEENL** a las actividades que se desarrollen dentro del **ENCUENTRO**.
- d. Dar reconocimiento a la **CEENL** en todas las actividades y productos que se desarrollen con motivo del **ENCUENTRO**.
- e. Coadyuvar en el desarrollo del **ENCUENTRO**, en los términos establecidos en este convenio.
- f. Coordinarse mutuamente para llevar a cabo el seguimiento de las actividades necesarias para el desarrollo del **ENCUENTRO**, por conducto de los enlaces que para dichos efectos designen "**LAS PARTES**".
- g. Intercambiar documentación e información, de carácter pública, que sea necesaria para llevar a cabo el **ENCUENTRO**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos.
- h. Incluir en su página web la convocatoria para el **ENCUENTRO**.
- i. Los demás que de común acuerdo convenga con la **CEENL** y que sean estrictamente necesarias para la organización y desarrollo del **ENCUENTRO**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE LA CEENL:** Para cumplir con lo establecido en el presente convenio, la **CEENL** se compromete a lo siguiente:

- a. Coadyuvar en el desarrollo de **ENCUENTRO**, en los términos establecidos en este convenio y sus anexos.
- b. Coordinarse conjuntamente con la **RED-GOB**, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades necesarias para el desarrollo del **ENCUENTRO**, por conducto de los enlaces que para dichos efectos designen **LAS PARTES**.
- c. Intercambiar documentación e información, de carácter pública, que sea necesaria para llevar a cabo el **ENCUENTRO**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos.



- d. Sufragar los gastos relativos a 23 –veintitrés- ponentes internacionales que participarán el **ENCUENTRO**, relativos a boletos de avión, hospedaje, alimentos y traslados que se requieran, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo 2** del presente convenio.
- e. Sufragar la transportación entre los hoteles sede y el lugar del **ENCUENTRO** de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo 2** del presente convenio.
- f. Diseño de imagen gráfica y difusión para el evento **ENCUENTRO**.
- g. Apoyo logístico del personal de la CEENL para el **ENCUENTRO**.
- h. Los demás que de común acuerdo convenga previamente con la **REDGOB** y que sean estrictamente necesarias para la organización y desarrollo del **ENCUENTRO**.

**QUINTA. PERSONAL DE ENLACE:** Para el adecuado desarrollo de las actividades del **ENCUENTRO**, “**LAS PARTES**” acuerdan designar un Personal de Enlace en los términos y con las funciones siguientes:

a. Designación:

- 1. La **REDGOB** designa a Dr. Manuel Alcántara Sáez, Presidente Pro Tempore.
- 2. La **CEENL** designa al Licenciado Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de Comisión Estatal Electoral, quien podrá delegar el seguimiento entre los miembros de la **CEENL**.
- 3. El **CDD** designa al Dr. Samuel Hiram Ramírez Mejía, enlace del Centro.

b. Las funciones del Personal de Enlace se tomarán de común acuerdo y serán:

- 1. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- 2. Coordinar la realización de las actividades señaladas en el presente instrumento.
- 3. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a **LAS PARTES** que cada uno representa.
- 4. Las demás que acuerden **LAS PARTES**.

**SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el momento que lo consideren ambas partes, o hasta el momento en que se haya cumplido cabalmente con su objeto, y con los compromisos y actividades establecidas en el mismo y sus anexos.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: LAS PARTES** acuerdan, que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte con quien tiene establecida su relación laboral. Cada una de **LAS PARTES** asumirá la responsabilidad respecto de su personal, por lo que en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.

Por lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a sacar en paz y a salvo la una a la otra respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en esta cláusula.

Si interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, aquél continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral con la **REDGOB** o la **CEENL**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativo.

**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES** convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con este convenio o de aquellos que sean celebrados en el marco del mismo, serán propiedad de aquella que las haya producido; si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos en la misma proporción. Asimismo, reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, la Ley de la Propiedad Industrial, su Reglamento y cualquier ordenamiento que resulte aplicable.

Asimismo, **LAS PARTES** se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En lo relativo a la propiedad industrial, **LAS PARTES** convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos que cada una tenga sobre patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás figuras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

En consecuencia, **LAS PARTES** asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda.

WLI

Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones ni programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre **LAS PARTES**.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio de Colaboración en sus respectivas actividades, salvo pacto en contrario.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas que, con antelación a la firma de este convenio, **LAS PARTES** ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

**NOVENA. ANEXO AL CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN: LAS PARTES** acuerdan y se comprometen a notificar de todo lo aquí acordado a la Universidad de Salamanca como parte dentro del **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN**, remitiendo una copia del presente instrumento a efecto de que sea anexado a dicho **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN**, y forme parte integrante del mismo.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, mediante aviso por escrito a la otra parte con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la fecha del evento, en cuyo caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Convenio sólo podrá ser modificado durante el período de su vigencia y mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio mismo que deberá ser signado por los representantes de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES** convienen en que toda la información que éstas se trasmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, absteniéndose de divulgarla en forma alguna y en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que les sea aplicable.

La información que **LAS PARTES** se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en el presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Convienen **LAS PARTES** que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez

superados estos eventos, se reanudarán el cumplimiento del presente Convenio en la forma y términos que acuerden **LAS PARTES**.

**LAS PARTES** están de acuerdo que, en caso fortuito o fuerza mayor, podrán suspender la prestación del servicio convenido, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen prestado en forma efectiva y completa.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada del presente Convenio.

**DÉCIMA CUARTA. PROYECTOS FUTUROS.** **LAS PARTES** acuerdan que podrán realizar reuniones de trabajo y encuentros para intercambiar experiencias y conocimientos que favorezcan el desarrollo democrático.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman para su debida constancia en cuatro tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 12 de noviembre de 2019.

**POR LA CEENL:**



**DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**POR LA REDGOB:**



**DR. MANUEL ALCÁNTARA SÁEZ**  
PRESIDENTE PRO TEMPORE



**LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN**  
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA)  
Y LA  
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

En Salamanca, a 27 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Serrano García, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 -Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 15 de febrero de 2016 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 14/04/2016).

Y de otra, Dr. Mario Alberto Garza Castillo, en su calidad de Consejero Presidente, en nombre y representación de la Comisión Estatal Electoral en Nuevo León, México, con domicilio en la Avenida Madero 1420 pte, colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, código postal 64,000, conforme a los artículos 85, 98, fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, México.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional:

EXPONEN

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

**PRIMERO.-** Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la de la Comisión Estatal Electoral promoción y difusión de la cultura democrática, así como la formación de ciudadanía participativa, efectuado para tal efecto las investigaciones que coadyuvan a una mejor participación ciudadana en una democracia de derechos.

**SEGUNDO.-** Las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**TERCERO.-** Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura y el deporte.

**CUARTO.-** Que son instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

**QUINTO.-** Que atendiendo a los objetivos de la cooperación académica internacional, manifiestan su interés en programas de movilidad científica de docentes e investigadores, y de estudiantes.

**SEXTO.-** Este convenio de colaboración dispone de la naturaleza de acuerdo internacional no normativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2-c) y 43 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. Adviértase asimismo, a los efectos de los artículos 45 y 48 de la misma ley, que este acuerdo internacional no normativo no implica obligaciones financieras, ni cuenta con la relevancia política, técnica o logística internacional suficiente para determinar su inscripción en el correspondiente registro administrativo.

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Estatal Electoral, para el debido ejercicio de sus funciones de fomentar la cultura democrática y la participación ciudadana bajo el análisis de la participación ciudadana, el 18 de noviembre de 2016, formó el Centro de Investigación para el Desarrollo Democrático de Nuevo León, conforme al artículo 20, fracción II del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales para el Estado de Nuevo León, acorde con los artículos 85, fracción VI y 98 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

En consecuencia, ambas Universidades consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales y deportivas.

**SEGUNDA.-** Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas de movilidad de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan la movilidad ágil de universitarios de ambas instituciones.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común a ambas instituciones.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios internacionales.
6. La adhesión a las actividades del Campus de Excelencia Internacional "Studii Salamantini".

**TERCERA.-** Cada una de las Universidades elaborará una programación de actividades, que será remitida a la otra parte firmante del Convenio. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades para el año académico común a las dos Universidades, que será incorporado como Anexo al presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria.

**CUARTA.-** La programación así desarrollada especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**QUINTA.-** La aprobación de las actividades se hará de acuerdo con criterios objetivos de relevancia y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

**SEXTA.-** Las actividades programadas deberán ser aprobadas por ambas Universidades; en caso necesario se podrán presentar, ante organismos competentes nacionales e internacionales, otras actividades comprendidas en el Programa con vistas a su financiación: en particular el convenio cultural entre los Gobiernos de ambos países.

**SÉPTIMA.-** Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

Por la Comisión Estatal Electoral el Coordinador del Convenio será el Coordinador de Asesores de la Presidencia de la Comisión Estatal Electoral.

Por la Universidad de Salamanca el Coordinador será la Sra. Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

**OCTAVA.-** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, salvo que antes de dicho plazo el convenio se extinga como consecuencia de la denuncia de alguna de las partes realizada de acuerdo con lo establecido en esta estipulación.

Cualquiera de las partes del convenio podrá denunciarlo comunicando por escrito a la otra parte su voluntad de desvincularse del mismo. Esta comunicación deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha del cumplimiento de cada período anual de vigencia del convenio. La extinción del convenio como consecuencia de la denuncia realizada en los términos de esta disposición se producirá al finalizar el período anual de vigencia en curso. La extinción del convenio lo será sin perjuicio de la obligación de las partes de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud del presente convenio hasta el fin de dicho período.

Cuando el convenio continúe en vigor en el cuarto año desde su firma, las partes podrán acordar su prórroga por un período máximo de otros cuatro años, pudiendo ser objeto de denuncia en los términos previstos en esta disposición.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

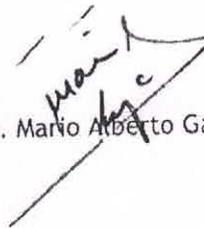
Por la Universidad de Salamanca  
Vicerrectora de Internacionalización



Fdo.: Mª Ángeles Serrano García



Por la Comisión Estatal Electoral



Fdo.: Dr. Mario Alberto Garza Castillo

# ANEXO 2

## Itinerarios de vuelos

No.	Título	Nombre	Ciudad de procedencia	Itinerario de llegada			Itinerario de salida		
1	Dra	Alicia Silvia Lissidini Dotti	Montevideo, Uruguay	Avianca 8 diciembre 2019 Montevideo-Lima 5:00 am-7:50 a.m.	Avianca 8 diciembre 2019 Lima-Cd. México 10:35 am-3:50 pm	Aeroméxico 08 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 7:00 pm-8:55 pm	Aeroméxico 14 diciembre 2019 León - Cd. México 10:35 pm-11:40 pm	Avianca 14 diciembre 2019 Cd. Mexico-Lima 1:40 pm-8:25 pm	Avianca 14 diciembre 2019 Lima-Montevideo 9.45 pm-4:10 am+1
2	Dra.	Araceli Mateos Díaz	Madrid, España	Aeroméxico 8 diciembre 2019 Madrid-Cd. México 2:30 pm -8:15 pm	Aeroméxico 8 diciembre Cd. México-Monterrey 10:00 pm - 11:50 pm		Aeroméxico 11 diciembre 2019 Monterrey-México 3:30 pm - 5:10 pm	Aeroméxico 11 diciembre 2019 México-Madrid 7:00 pm-12:30 pm+1	
3	Dr.	Fernando Tuesta Soldevilla	Lima, Perú	Aeroméxico 08 diciembre de 2019 Lima-Cd. México 8:05 am - 1:20 pm	Aeroméxico 08 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 3:00 pm-4:58 pm		Aeroméxico 11 diciembre 2019 Monterrey-Cd. México 2:35 p.m-4:20 pm	Aeroméxico 11 diciembre 2019 Cd. México- Lima 5:15 pm- 12:10 am +1	
4	Dra.	Gisela Zarembeg	Ciudad de México, Mx	Aeroméxico 9 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 7:00 am-8:55 am			Aeroméxico 10 diciembre 2019 Monterrey-Cd. México 6:35 pm-8:20 pm		
5	Dr.	Harry Ricardo Brown Arauz	Panamá, Panamá	Copaairlines 8 diciembre 2019 Panamá-Ciudad de México 11:39 am-2:39 pm	Aeroméxico 8 diciembre 2019 Ciudad de México-Monterrey 5:00 pm-6:55 pm		Aeroméxico 11 diciembre 2019 Monterrey-Ciudad de México 10:35 am-12:15 pm	Copaairlines 11 diciembre 2019 Cd. México-Panamá 2:35 pm-7:26 pm	
6	Dra.	Jennifer Lynn Mc Coy	Atlanta, Georgia	Delta 8 diciembre 2019 Atlanta-Monterrey 10:10 am-12:26 pm			Delta 11 Diciembre Monterrey-Atlanta 1:30 pm-5:03 pm		
7	Dra.	Nina Wiesehomeier	Madrid, España	Aeroméxico 8 diciembre 2019 Madrid-Cd. México 2:30 pm -8:15 pm	Aeroméxico 8 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 10:00 pm -11:50 pm		Aeroméxico 11 diciembre 2019 Monterrey-México 3:30 pm-5:10 pm	Aeroméxico 11 diciembre 2019 Cd. México-Madrid 7:00 pm-12:30 pm+1	
8	Dra.	Rafaelina Peralta Arias	Santo Domingo, República Dominicana	American Airlines 8 diciembre 2019 Santo Domingo-Miami 12:47 pm- 2:14 pm	American Airlines 8 diciembre Miami-Monterrey 6:10-8:50 pm		American Airlines 11 diciembre Monterrey-Miami 7:00 am-10:57am	American Airlines 11 diciembre 2019 Miami-Santo Domingo 6:25 pm- 9:45 pm	

# Itinerarios de vuelos

No.	Título	Nombre	Ciudad de procedencia	Itinerario de llegada			Itinerario de salida		
9	Dra.	Sarah Patricia Cerna Villagra	Ciudad de México, Mx	Interjet 8 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 9:00 am -10:40 am			Interjet 11 diciembre Monterrey-Cd. México 4:20 pm -5:55 pm		
10	Dr.	Simón Rodrigo Pachano Holguín	Quito, Ecuador	Copaairlines 8 diciembre 2019 Quito-Panamá 6:38 pm - 8:32 pm	Copaairlines 8 diciembre 2019 Panamá-Monterrey 9:47 pm-1:17 am +1		Aeroméxico 11 diciembre 2019 Monterrey-Cd. México-10:35 am-12:15 pm	Copaairlines 11 diciembre 2019 Cd. México-Panamá 2:35 pm-7:26 pm	Copaairlines 11 de diciembre 2019 Panamá-Quito 9:31 pm- 11:30 pm
11	Dr.	Víctor Manuel Alarcón Olguín	Ciudad de México, Mx	Interjet 8 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 7:00 am-8:40 am			Interjet 11 diciembre 2019 Monterrey-Cd. México 4:20 pm 5:55 pm		
12	Dra.	Mariana Isabel Llanos	Hamburgo, Alemania	Lufthansa 6 diciembre Hamburgo-Frankfurt 11:00 am-12:10 pm	Lufthansa 6 diciembre 2019 Frankfurt- Cd. México 1:35 pm- 6:55 pm	Aeroméxico 8 diciembre 2019Cd. México-Monterrey 4:00 pm-5:55 pm	United Airlines 11 diciembre 2019 Monterrey-Houston 1:00 pm - 2:28 pm	Lufthansa 11 diciembre Houston-Frankfurt 4:20 pm-8:45 pm+1	Lufthansa 12 de diciembre 2019 Frankfurt-Hamburgo 11:00 am-12:05 pm
13	Dra.	Yanina Edith Welp	Barcelona, España	American Airlines 8 diciembre 2019 Barcelona-Miami 10:05 pm -2:30 am	American Airlines 8 diciembre Miami-Monterrey 6:10 pm -8:50 pm		American Airlines 11 diciembre Monterrey-Miami 7:00 am -10:57 am	American Airlines 11 diciembre Miami-Barcelona 5:45pm-8:40am+1	
14	Dra.	Jacqueline Mariela Behrend	Buenos Aires, Argentina	Aeroméxico 07 diciembre Buenos Aires- Cd. México 11:55 pm 6:55 am+1	Aeroméxico 08 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 9:00 am 10:50 am		Aeroméxico 11 diciembre Monterrey-Cd. México 6:05am-7:45 am	Aeroméxico 11 diciembre de 2019 Cd. México-Buenos Aires 9:45 am 9:55 pm	
15	Dr.	Manuel Álcantara Saez	MADRID-Santo Domingo	IBERIA 5 diciembre 2019: Madrid-Santo Domingo 11:45 am 3:50pm	AEROMÉXICO 7 diciembre 2019: Santo Domingo-México 9:01 am-12:05 pm	AEROMÉXICO 7 diciembre 2019: Cd. México-Monterrey 2:00 pm-3:40 pm	IBERIA (Interjet) 12 diciembre 2019 Monterrey-Cd. México- 8:20 pm-9:55 pm	IBERIA 13 diciembre 2019: Cd. México-Madrid- 12:05 am-5:15 pm	

# Itinerarios de vuelos

No.	Título	Nombre	Ciudad de procedencia	Itinerario de llegada			Itinerario de salida		
16	Dr.	Yuri Gabirel Beltrán Miranda	Ciudad de México, Mx	Aeroméxico 8 diciembre 2019 Ciudad de México- Monterrey 8:00 pm-9:50 pm			Aeroméxico 10 diciembre 2019 Ciudad de Monterrey-México 7:05 pm-8:45 pm		
17	Dr.	Lawrence Andrew Whitehead	Londres, Inglaterra	American airlines 8-diciembre 2019 Londres (Heathrow)-Miami 9:35 am- 2:25 pm	American Airlines 8diciembre 2019 Miami-Monterrey 6:10 pm 8:50 pm		American Airlines 11 Diciembre 2019 Monterrey-Dallas 11:20 am - 1:07 pm	Finnair 11 diciembre 2019 Dallas-Londres 3:50pm - 6:50 am+1	
18	Dr.	Leiv Marsteintredet		SAS 7 Diciembre 2019 Bergen-Oslo 7:10 am-8:05 am	SAS 7 diciembre Oslo-Newark 11:00 am-1:25 pm	United Airlines 7 diciembre Newark-Chicago 3:26 pm-5:05 pm United Airlines 7 de diciembre Chicago-Mty 7:35 pm-11:39 pm	United Airlines 11 diciembre 2019 Monterrey-Chicago 12:35 pm- 3:59 pm	SAS 11 diciembre Chicago-Copenhague 10:05 pm- 1:20 pm +1	SAS 12 diciembre Copenhague-Bergen 4:50 pm 6:15 pm
19	Dr.	Gaspard Xavier Estrada	París, Francia	Aeroméxico 4 diciembre 2019 Paris-Cd. México 10:45 pm- 4:05 am +1	Aeroméxico 06 diciembre 2019 Cd. México-Monterrey 6.00 pm- 7:55 pm		Aeroméxico 11 diciembre 2019 Monterrey-Cd. México 8:35 am- 10:25am	Aeroméxico 15 diciembre 2019 Cd. México-París 11:55 pm- 5:25 pm +1	
20	Dra.	Claire Elizabeth Grace Wright		Delta 7 de diciembre 2019 Dublín - New York 11:00 am- 1:54 pm	Delta 7 diciembre 2019 New York-Monterrey 3:50 pm- 8:15 pm		Delta 11 diciembre 2019 Monterrey-New York 9:25 am- 2:30 pm	Delta 11 de diciembre 2019 New York-Dublin 8:04 pm 8:00 am+1	
21	Mtro.	Arturo Sánchez Gutiérrez	Cd. México	Aeroméxico 8 de diciembre de 2019 Cd. México-Monterrey 6:00 pm-7:55 pm			Aeroméxico 10 diciembre 2019 Monterrey-Guadalajara 2:10 pm-3:40 pm		
22	Dr.	Benito Nacif Hernández	Cd. México	Aeroméxico 9 de diciembre de 2019 Cd. México-Monterrey 8:00 am-9:52 am			Aeroméxico 9 diciembre 2019 Monterrey-Ciudad de México 6:35 pm-8:20 pm		

**HOTEL SEDE: CROWNE PLAZA MONTERREY**  
**Ave. Constitución Oriente 300, Centro, 64000 Monterrey, N.L.**  
**Reservas 800 000 4000**  
**Recepción 52-81-83196000**

# PROGRAMA



HORA	ACTIVIDAD	HORA	ACTIVIDAD
08:00 am. - 09:00 am.	Registro y café de bienvenida	08:30 am. - 09:00 am.	Café de bienvenida
09:00 am. - 10:15 am.	Conferencia de bienvenida: La gobernanza electoral en tiempos de incertidumbre Mario Alberto Garza Castillo (CEENL), Manuel Alcántara (REDGOB), Mariana Llanos (GIGA)	09:00 am. - 10:30 am.	Conversatorio 2: Balance de la democratización en América Latina a 40 años de la tercera ola Modera: Jacqueline Behrend (UNSM), Laurence Whitehead (Univ. Oxford), Mariana Llanos (GIGA), Gasparal Estrada (SciencePO)
10:15 am. - 12:00 pm.	Panel 1: Desafío de las Instituciones Electorales en América Latina Modera: Simón Pachano (FLACSO Ecuador) Arturo Sánchez Gutiérrez (Tecnológico de Monterrey), Rafaelina Peralta (Tribunal Superior Electoral de Rep. Dom.), Jacqueline Behrend (Universidad Nacional de San Martín) Discusión-Preguntas	10:30 am. - 11:00 pm.	Presentación "Desigualdades latentes y malestares visibles: el reto de la gobernabilidad en democracia" Jairo Acuña-Alfaro (PNUD)
12:00 pm. - 12:15 pm.	Café	11:00 pm. - 11:15 pm.	Café
12:15 pm. - 02:00 pm.	Panel 2: Desafíos de las Instituciones Electorales en México Modera: Dra. Rafaelina Peralta (Tribunal Superior Electoral Rep. Dom.), Benito Nacif (INE), Yuri Beltrán (ECM), Victor Alarcón Olguin (UAM Iztapalapa) Discusión-Preguntas	11:15 pm. - 01:00 pm.	Panel 4: Nuevos mecanismos de participación política en contextos de desafección Modera: Yanina Welp (UZH), Claire Wright (UDEM), Araceli Mateos (CIS-USAL), Nina Wiesehomeier (IS of Global and Public Affairs) Discusión-Preguntas
02:00 pm. - 03:30 pm.	COMIDA	01:00 pm. - 02:30 pm.	COMIDA
03:30 pm. - 04:45 pm.	Conversatorio 1: Importancia de la observación electoral en el fortalecimiento de la democracia Modera: Juan Manuel Trak Jennifer McCoy (Georgia State University), Discusión-Preguntas	02:30 pm. - 03:45 pm.	Panel 5: Nuevos mecanismos de participación política como profundización de la democracia Modera: Leiv Marsteintredet (Univ. Bergen), Alicia Lissidini (Universidad Nacional de San Martín), Moisés Pérez Vega (Consejero IEPC), Simón Pachano (FLACSO Ecuador), Discusión-Preguntas
04:45 pm. - 05:00 pm.	Café	03:45 pm. - 05:00 pm.	Conferencia de clausura: ¿Pueden las instituciones representativas frenar el estallido? Modera: Juan Manuel Trak Yanina Welp (UZH), Leiv Marsteintredet (Univ. Bergen), Discusión-Preguntas
05:00 pm. - 06:30 pm.	Panel 3: Desafíos para lograr mayor inclusión en la participación política Modera: Mtra. María de los Angeles Quintero Rentería (IETAM), Gisela Zaremberg (FLACSO-México), Sarah Cerna (COLMEX), Harry Brown (CIEPS), Discusión-Preguntas		

Programa sujeto a cambios